



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

# CONECTAMEF al día



Informativo mensual Loreto

N 02 - Enero 2014

## CONTENIDO

**Editorial****Normativa vigente****Las direcciones informan****Noticias Conectamef**

## EDITORIAL

Estimados Lectores (as)

En este nuestro segundo boletín informativo y en el primer mes del año 2014, queremos manifestar nuestro mayor compromiso para brindarles el mejor servicio a todas las autoridades, funcionarios y servidores de las diferentes entidades del departamento de Loreto, así como al público en general, comprometidos con el quehacer de la gestión pública. Como en todo inicio de nuevo año, el comienzo de un periodo fiscal conlleva gestiones que requieren el apoyo técnico para un mejor desarrollo del proceso, en Conectamef Loreto estamos para servirles y contribuir con una gestión más eficiente y moderna para el mejor manejo de los recursos públicos.

Equipo Conectamef Loreto



## NORMATIVA VIGENTE

**23 de diciembre**

En Decreto Supremo Nº 343-2013-EF, el Ministerio de Economía y Finanzas aprueba el monto de la bonificación extraordinaria y excepcional para el personal de salud técnico y auxiliar asistencial a que se refiere la sexta disposición complementaria transitoria del Decreto Legislativo Nº 1153 y autoriza una transferencia de partidas para el financiamiento de la citada bonificación para los gobiernos regionales. ([www.mef.gob.pe](http://www.mef.gob.pe) y [www.minsa.gob.pe](http://www.minsa.gob.pe))

**22 de diciembre**

En Decreto Supremo Nº 341-2013-EF, el Ministerio de Economía y Finanzas autoriza transferencias de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2013 a favor de gobiernos regionales, para financiar el pago de asignación por tiempo de servicios y subsidio por luto y sepelio. ([www.mef.gob.pe](http://www.mef.gob.pe) y [www.minedu.gob.pe](http://www.minedu.gob.pe))

**21 de diciembre**

En Decreto Supremo Nº 337-2013-EF, el Ministerio de Economía y Finanzas autoriza un crédito suplementario en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2013, a favor de los gobiernos locales, en el marco del plan de incentivos a la mejora de la gestión y modernización municipal y aprueba medida sobre distribución de recursos del referido plan por el monto de S/. 619,504,536.00 con cargo a la fuente de financiamiento de recursos determinados. ([www.mef.gob.pe](http://www.mef.gob.pe))

**21 de diciembre**

En Decreto Supremo Nº 340-2013-EF, el Ministerio de Economía y Finanzas autoriza transferencias de partidas a favor de diversos gobiernos locales en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2013, para el financiamiento de proyectos de inversión pública de saneamiento rural. ([www.mef.gob.pe](http://www.mef.gob.pe) y [www.vivienda.gob.pe](http://www.vivienda.gob.pe))

**20 de diciembre**

En Decreto Supremo Nº 329-2013-EF, el Ministerio de Economía y Finanzas autoriza transferencias de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2013 a favor de los pliegos del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y gobiernos regionales. ([www.mef.gob.pe](http://www.mef.gob.pe) y [www.minsa.gob.pe](http://www.minsa.gob.pe))

**20 de diciembre**

En Decreto Supremo Nº 331-2013-EF, el Ministerio de Economía y Finanzas autoriza transferencias de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2013 a favor de los gobiernos regionales por el monto de S/.39,063,511.00 con cargo a la fuente de financiamiento de recursos ordinarios. ([www.mef.gob.pe](http://www.mef.gob.pe))



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
**CONECTAMEF**  
CENTRO DE SERVICIOS DE ATENCIÓN AL USUARIO

[www.mef.gob.pe/conectamef](http://www.mef.gob.pe/conectamef)*Contamos con 26 oficinas Conectamef que contribuyen con el progreso del país*



## LAS DIRECCIONES INFORMAN



### DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO (DGPP)

#### LA PROGRAMACIÓN DE COMPROMISOS ANUAL (PCA) DEL 2014 ASCIENDE A S/. 108 MIL MILLONES DE SOLES

El 25 de diciembre se publicó la Resolución Directoral N° 023-2013-EF/50.01 que establece la Programación de Compromisos Anual (PCA) del año fiscal 2014 para los pliegos del gobierno nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales. En suma, la fuente de financiamiento de este año asciende al monto exacto de S/. 108,702,571,410.00, incrementándose en más de S/. 8 mil millones respecto al 2013, el cual había sido de S/. 100,009,411,657.00. Para verificar los montos máximos de gastos públicos a comprometer en el presente año, pueden ingresar a la web oficial del Ministerio de Economía y Finanzas ([www.mef.gob.pe](http://www.mef.gob.pe)).

#### SE APROBÓ PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA DE EMERGENCIA ANTE DESASTRES

El 25 de diciembre mediante Resolución Directoral N° 012-2013-EF/63.01 se aprobó la directiva N° 003-2013-EF/63.01 que contiene el procedimiento simplificado para determinar la elegibilidad de los proyectos de inversión pública de emergencia ante la presencia de desastres.

De esta manera, la presente directiva facilitará la ejecución de proyectos de inversión pública de emergencia, durante el año fiscal 2014, para aminorar los efectos causados por los fenómenos naturales o atrópicos de gran magnitud que puedan ocurrir, así como rehabilitar la infraestructura pública dañada una vez ocurrido algún desastre.

#### ESTABLECEN CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL USO DE LOS RECURSOS DE LA SEGUNDA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N° 30115

El 21 de diciembre se publicó la Resolución Directoral N° 011-2013-EF/63.01, la cual aprueba la directiva que establece los criterios y procedimientos para el uso de los recursos que se mencionan en la segunda disposición complementaria final de la Ley N° 30115, ley de equilibrio financiero del presupuesto del sector público para el año fiscal 2014 (P. 21-12-2013), entre las principales disposiciones se destaca que los recursos deben ser destinados a financiar acciones en las zonas declaradas en estado de emergencia por el gobierno nacional debido a fenómenos naturales o antrópicos que ocurran en el presente año.

De esta forma, los recursos deben destinarse a rehabilitar la infraestructura pública dañada, o en caso no haya ocurrido aún el fenómeno, reducir los probables daños que pueda generar el desastre, asimismo, en caso de ser necesario, pueden financiarse actividades orientadas a disminuir los daños causados, como la actividad agropecuaria; así también se podrá financiar la provisión de alimentos, vacunas y vitaminas para el ganado.

Para mayor información de los criterios y procedimientos en mención, pueden ingresar a la web oficial del Ministerio de Economía y Finanzas ([www.mef.gob.pe](http://www.mef.gob.pe)).



## NOTICIAS



### CONECTAMEF LORETO BRINDA EL SERVICIO DE MESA DE PARTES

El servicio de mesa de partes del Conectamef Loreto recibe documentación que es trasladada en tiempo real a la sede central de MEF. De esta manera, nuestra puede recibir documentación proveniente de los gobiernos regionales y diferentes gobiernos locales de Loreto, ahorrándoles tiempo y utilización de sus recursos. Nuestro servicio está disponible de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 4:30 p.m.

### CAMBIO DE TITULARES O SUPLENTES DEL MANEJO DE CUENTAS BANCARIAS

La DGETP autoriza los cambios de los titulares o suplentes de las cuentas bancarias donde se manejan los fondos utilizados por la entidad. Para tal fin, las entidades remiten (a través de la mesa de partes del Conectamef), un documento similar al modelo adjunto, y posteriormente realizan el registro de los datos del personal acreditado a través del SIAF-SP. Asimismo, se recuerda que los responsables titulares deben ser el director general de administración o el que haga sus veces, y el tesorero de la entidad. Adicionalmente, pueden designarse hasta dos suplentes, pero estos no deben ser el cajero, ni el personal del área de control institucional, abastecimiento o logística, ni tampoco aquel que tenga a su cargo labores contables en la entidad.

#### MODELO DE CARTA

Lima,

#### CONSIDERANDO

Que, es necesario designar al señor ..... como nuevo responsable (indicar si se trata de titular o suplente), de las cuentas bancarias del ..... (indicar denominación de la unidad ejecutora o municipalidad), así como disponer las acciones necesarias para efectos de la modificación del registro de firmas correspondiente modificando en tal sentido los dispuesto por la Resolución N° ..... (de la última designación de responsables de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora o Municipalidad).

Que, de acuerdo a la estructura organizacional de la mencionada Unidad Ejecutora o Municipalidad, el señor ..... (indicar nombres y apellidos), quien se desempeñará en el cargo de ..... (indicar la denominación del cargo según la estructura), hará las veces de ..... (precisar si se trata de Director General de Administración); De conformidad con lo dispuesto en la normalidad aprobada por la Dirección General de Endeudamiento y tesoro Público.

#### SE RESUELVE

Artículo 1.- Designar a partir de ..... (indicar la fecha) al señor ..... (indicar nombres, apellidos y cargo correspondiente) en reemplazo del señor ..... (indicar nombres y apellidos) como responsable ..... (indicar si se trata de titular o suplente, según sea el caso) para el manejo de las cuentas bancarias del ..... (indicar denominación de la Unidad Ejecutora o Municipalidad).

Artículo 2.- Como consecuencia de los señalado en el artículo precedente, el cuadro de funcionarios responsables del manejo de las cuentas bancarias de la antes mencionada Unidad Ejecutora o Municipalidad vigente a partir de la fecha indicada en el artículo precedente es como sigue:

#### 1- De los Titulares:

Apellidos y Nombres	Cargo
a-	
b-	

#### 2- De los Suplentes:

Apellidos y Nombres	Cargo
a-	
b-	

Regístrate y comuníquese  
(Firma del titular de pliego del funcionario facultado)